

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## ORDEN CAMBIO

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007047	04/05/2021	1 - 04/05/2021	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional por importación suscripción de biblioteca digital denominada ¿Digitalia Films Library¿ desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 Según resolución N°6191 de fecha 24/11/2020. Factura N°6401344 OPERACION:B263302	1.00UN	5,116.00	5,116	04/05/2021
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>	972	

**Total Programa** 6,088

**Total Art** 99999993-01 6,088

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 972

**Impt Total Ped** 6,088

### Comentarios:

Solicita tramitar trato directo, proveedor único extranjero, representante de Digitalia Inc.

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO POR SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA DE PELICULAS Y DOCUMENTALES DENOMINADA "DIGITALIA FILMS LIBRARY" EN EL EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 24/11/2020 - 6191**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Rector y las Resoluciones exentas N°7 y N°8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 suscripción de biblioteca de películas y documentales en streaming denominada "Digitalia Films Library" desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con el fin de ofrecer a los estudiantes las mejores películas y documentales que datan de 1916, con una cuidada y variada selección..

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 16 de octubre del año 2020, y la solicitud en Peoplesoft N°51374 de fecha 21 de octubre de 2020, se requiere la suscripción del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	1 suscripción de biblioteca de películas y documentales en streaming denominada "Digitalia Films Library" desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, esta es una plataforma en línea con acceso IP vía EzProxi. Se accede desde el portal del Sistema de bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile, permitiendo en línea, via streaming, acceder a 626 películas y documentales. Periodo desde el 01/01/2021 al 31/12/2021
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	ITMS Group Inc.
<b>Precio</b>	USD 9.694,60.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	13301 NW 47th Avenue Miami, Florida 33054, USA.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, de acuerdo a lo informado por la jefa del Centro de costos, con fecha 16 de octubre de 2020 a través del formulario términos de referencia, el Sistema de Bibliotecas Usach mantiene suscripción a DIGITALIA Films Library desde el año 2015, para ofrecer a los estudiantes las mejores películas y documentales que datan de 1916, con una cuidada y variada selección. Digitalia Film Library es un servicio en streaming de películas y documentales procedentes de España, Francia y Europa, así como de Estados Unidos y Latinoamérica, y en varios idiomas.

f) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo el documento Quote Number 00001933, de fecha 26 de agosto de 2020, de la empresa ITMS Group Inc, con sede en Estados Unidos.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Digitalia Inc, con sede en Estados Unidos, de fecha 01 de enero del año 2020.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc, por 1 suscripción de biblioteca de películas y documentales en streaming denominada "Digitalia Films Library" desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en los términos expresados en el considerando c), del presente acto administrativo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando h) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N°250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal de trato directo invocada, toda vez que es el único proveedor de la suscripción que se contrata.

l) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que

el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 16 de octubre del año 2020 y el documento denominado "Quote Number 00001933", de fecha 26 de agosto de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD: 9.694,60.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa ITMS Group Inc, domiciliada en 13301 NW 47th Avenue Miami, Florida 33054, USA, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 16 de octubre del año 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD:9.694,60.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**SR.JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARÍO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°666.2020/CDP.51374